



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N°

0576 29 OCT 2013

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA

N° 1472

ARICA, 29 OCT 2013

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305 de 1975; el Decreto N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto N° 397/76 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Circular N° 16 de 21.03.2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto ordinarios 652 de 2002 y 1.430 de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;; el Decreto N° 52 (V. y U.) de 28.04.2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota; el Decreto N° 55 (V. y U.) de 09.11.2012 que designa al Director (P. y T.) de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) Que SERVIU Región de Arica y Parinacota es dueño del siguiente Lote:

Lote N°1 de la Subdivisión Predial Cerro Chuño, Rol de avalúo N° 8000-2, de una superficie de 32.955,30 m², singularizado en el Plano archivado bajo el N° 34 del año 1998 e inscrito a Fojas 6060 N° 2963 del año 2010 del Registro Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

b) El Oficio N° 2015 de fecha 22 de agosto de 2013 de SERVIU de Arica y Parinacota por el cual solicita autorización para la transferencia gratuita al Fisco de Chile del Lote N°1 señalado en el considerando a) de la presente resolución adjuntando Copia de Inscripción de Dominio del inmueble; la tasación del Lote N° 1 de la Subdivisión Predial Cerro Chuño de SERVIU Región de Arica y Parinacota y, copia parcial del plano S.V.U. T-1316 archivado bajo el N° 34 del año 1998 en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

c) El informe de prescindibilidad de terreno de fecha 10 de octubre de 2013 elaborado por la Oficina de Gestión de Suelos de SERVIU.

d) La Circular N° 16 de fecha 21 de marzo de 2013 que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad SERVIU y deja sin efecto ordinarios 652 de 2002 y 1.430 de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

e) La Resolución N° 689 de 26.12..2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU, a título gratuito u oneroso, que sean prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

R E S O L U C I O N

DECLARASE INMUEBLE PRESCINDIBLE el inmueble de propiedad de ServiU Región Arica y Parinacota individualizado en el vistos a) de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
Secretaría Regional Ministerial


JOSE TELLO FLORES
DIRECTOR (P. y T.) SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe

LAF/PM/iaf
Distribución:

- SEREMI MINVU Arica y Parinacota
- Director SERVIU Arica y Parinacota

(3)
(3)